

Proceso Ordinario 110013105029202000330-00
DEMANDANTE: ABELARDO ROJAS
DEMANDADA: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de enero de 2021, al Despacho de la señora Juez, con memorial de la parte demandante con solicitud de retiro de demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO (29) VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

Vista la nota del informe secretarial que antecede, evidencia que la apoderada de la parte demandante allega solicitud de retiro de demanda.

Al respecto es pertinente señalar que nuestro estatuto procesal laboral no consagra expresamente el retiro de la demanda, lo que nos lleva por analogía (art 45 C.P.L) al artículo 92 del C.G.P., norma procesal que establece que la demanda se podrá retirar siempre y cuando no se haya notificado a los demandados.

En el presente asunto, evidencia el Despacho que el auto del 30 de octubre de 2020, por medio del cual se admitió la demanda no ha sido notificada a la demandada, por lo que se acepta el retiro de la demandada presentada por el señor ABELARDO ANTONIO ROJAS TRESPALACIOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Se ordena que POR SECRETARÍA se realice el desglose y entrega de los documentos aportados y se archiven las actuaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 10 de febrero de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 21

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria